

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO LA HERRADURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

## CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO LA HERRADURA**, del municipio de **ARMENIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 144 del 16/11/1963 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 169 del 26/07/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY.

Que La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO LA HERRADURA**, del municipio de **ARMENIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 144 del 16/11/1963 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



RESOLUCION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Moreno*

**CATALINA MORENO CRUZ**  
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

|                                                                                                                                                                                                            | NOMBRE                                                                                                                 | FIRMA                  | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                  | Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana. CMUNOZPA | <i>Carlos A. Muñoz</i> | 07/10/2025 |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                                                        |                        |            |